

taia y muerbençion ala formaziõn y mbiõn de
las Camaras que tomen los Pa. p. Generales y pro
vinciales al dho. Convento, asunto particular
mente Recomendado por el Real Consejo en el
año. de 1739 en la Respuerta dada al ynforme
que el Caballero Correas. hizo siguiendo el
Cõrreinte de una Orden Real expedida afiõ
de que las Justicias ynfornaxan sobre el
sex y estado quaxian las fundaziõnes de
obras pias y ospitales de todos los Pueblos, y
manteniendose v. s. en esta preciosa Rega
lia podra saber el estado de los Muebles que
en ella, la conservaziõn que de modo se aecho
como se allan las sus Camaras que v. s. tiene pa
ra sus obras, y puede tener aumento, a que
nos servaziben en ellas, aunque no dudamos
del mismo zelo y Caridad de aquella Comu
nidad en esta todo exanant. Ciudadado.

v. s. como sum

pre. de esta mianca lomas azelgado Loxca y
Henexo 49 de 1772 = Don Anxo y Laxer

D. Pedro Gomez

Thomas

